



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO

565

DE

(07 OCT 2019)

Por la cual se autoriza devolución del pago de la matrícula del primer semestre de 2019 a un estudiante de los Programas de Educación Superior Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y en especial de las conferidas en el literal t) artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO

Que el área de Tesorería de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, hace constar que el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior Mariano Ospina Pérez – ICETEX realizó una transferencia el 10 de septiembre de 2019 a la Cuenta Corriente N° 475569993961 del Banco Davivienda por valor de **\$33.551.825 (TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE)**, mediante resolución VFA-121983-ADJ-1750250-433676 y VFA-121983-ADJ-1750331-433535 de fecha 30 de julio de 2019.

Que dicho valor corresponde al valor del Convenio N° 01 de 2019 suscrito entre el Ministerio de Educación Nacional y la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central "Aunar esfuerzos técnicos, operativos, administrativos y humanos para lograr la implementación y ejecución del componente de equidad – Avance en la gratuidad del Programa Generación E, entre el Ministerio de Educación y la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central"

Que mediante comunicación con radicado 6597-2019 de fecha 26 de septiembre de 2019, **LUIS ELIAS FARAK MONTAÑO**, identificado con Cédula de Ciudadanía 1.143.141.673, solicita la devolución del dinero girado por el ICETEX, puesto que el valor de la matrícula correspondiente al Primer Semestre de 2019 ya había sido cancelado con recursos propios el 5 de febrero de 2019 según recibo N° 834016-1 por valor de **\$884.522 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE)** – Matrícula Extraordinaria

Que en consideración y con fundamento en lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta que no se puede devolver el dinero consignado por el ICETEX se procederá a hacer la devolución por valor de **\$843.116 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO DIECISEIS PESOS M/CTE)** correspondientes al valor de la matrícula ordinaria consignado por el ICETEX, razón por la cual resulta procedente acceder de forma parcial a la petición de **LUIS ELIAS FARAK MONTAÑO**, de conformidad con la legislación y reglamentación vigentes.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO 1° Autorizar la devolución del dinero cancelado por **LUIS ELIAS FARAK MONTAÑO**, identificado con Cédula de Ciudadanía 1.143.141.673, por valor de **\$843.116 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO DIECISEIS PESOS M/CTE)** de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO 2° Comunicar el contenido de la presente Resolución a la oficina de Tesorería para lo de su competencia.

ARTICULO 3° La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, a los

07 OCT 2019

EL RECTOR,

HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

Proyectó: Jenny Andrea López Molina – Profesional Especializado 2028-13
Elaboró: Diana Paola Herrera Rubiano – Técnico Administrativo 3124-12
Revisó: Néstor Rafael Triviño García – Abogado Secretaría General
Aprobó: Edgar Mauricio López Lizarazo – Secretario General 0185-07

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---